

Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la ampliación del plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, previsto Resolución de 23 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria abierta de subvenciones para apoyar la cobertura de vacantes en sectores estratégicos de interés nacional mediante la financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de personas desempleadas para los años, 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

BDNS(Identif.):602462

La Resolución de 23 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria abierta de subvenciones para apoyar la cobertura de vacantes en sectores estratégicos de interés nacional mediante la financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de personas desempleadas para los años, 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. (en adelante la Convocatoria), dispone en su artículo decimosegundo que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, dicho plazo se computará para el primer procedimiento, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y para los siguientes procedimientos, tanto del ejercicio 2022 como del 2023, en la fecha de comienzo de presentación de solicitudes.

La fase de evaluación de las solicitudes presentadas al amparo de esta Convocatoria ha coincidido en el tiempo con la gestión y ejecución de las diferentes iniciativas financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, y con la gestión de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, lo que ha supuesto un retraso importante en la instrucción del procedimiento de concesión de las correspondientes solicitudes.

El artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Por ello, dispongo:



Artículo único. Ampliar el plazo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de la convocatoria para apoyar la cobertura de vacantes en sectores estratégicos de interés nacional mediante la financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de personas desempleadas en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia., por un plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo decimosegundo de la Convocatoria para la concesión de estas subvenciones, aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 23 de diciembre de 2021.

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal

Gerardo Gutiérrez Ardoy

